

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 18 DE JULIO DEL 2018. NUM. 34,695

## Sección A

### Congreso Nacional

**RESOLUCIÓN No. 01-2018**

El Congreso Nacional,

**CONSIDERANDO:** Que como producto de los debates legislativos generados en el proceso de aprobación de la Ley, se han presentado incidentes en los que nos hemos dado cuenta que una vez ratificada el Acta de Sesión del Pleno, resulta evidente que en ella se han aprobado artículos o decretos con algunas inconsistencias jurídicas o de aplicabilidad, las cuales necesitan ser corregidas antes de que los correspondientes decretos sean remitidos a la Presidencia de la República para la Sanción correspondiente y su publicación. Algunos de esos Decretos fueron emitidos en legislaturas pasadas, pero debido a los errores e inconsistencias que contienen no se han podido enviar a publicar.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario adoptar un procedimiento correctivo que no genere incertidumbre,

<b>SUMARIO</b>	
Sección A Decretos y Acuerdos	
<b>CONGRESO NACIONAL</b> Resolución No. 01-2018	A. 1 - 3
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS</b> Acuerdo 0610	A. 4 - 7
<b>AVANCE</b>	A. 8
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 28

en aquellos casos en que una vez aprobada el Acta de Sesión del Pleno y previo a que una ley sea sancionada y publicada se identifiquen inconsistencias o errores en lo aprobado en el Pleno, a fin de que dichas inconsistencias y las recomendaciones de corrección sean sometidas a la consideración del Pleno para que sean aprobadas o no, indistintamente de la legislatura en la que fueron aprobados, siempre y cuando no se hayan enviado a sanción y publicación.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 82 del Decreto No.363-2013 de fecha 20 de Enero de 2014, contentivo de la **LEY ORGÁNICA DEL PODER**

**LEGISLATIVO** señala que los casos no previstos en ella “son resueltos por el Pleno y se debe tomar debida nota de la Resolución que se dicte, para que en casos análogos pueda servir de precedente; a ese efecto la Secretaría llevará un libro especial”.

**POR TANTO**, Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se faculta a los Secretarios del Congreso Nacional, a la Comisión de Estilo Designada o en su defecto cualquier otro Diputado, para que, cuando en el proceso de transcripción y revisión de los decretos aprobados por el Pleno del Congreso Nacional identifiquen errores en el contenido de los mismos, ya sea por irregularidades de inconsistencia con el marco jurídico nacional e incluso con la estructura interna de la misma ley que se aprobó o errores de redacción y aplicabilidad, puedan informar al Pleno de dichas inconsistencias, con toda claridad y solicitar la modificación del texto aprobado a fin de corregir las inconsistencias encontradas e incorporar las recomendaciones encomendadas o

reconsideraciones para mejorar el Decreto y el Pleno decida si las aprueba o no.

La facultad a que hace referencia el párrafo anterior, es aplicable para todos aquellos Decretos aprobados por el Pleno del Congreso Nacional en los que se identifiquen errores, inconsistencias o requieran someter a la consideración del Pleno propuestas para mejorar el Decreto, indistintamente de la legislatura en la que fueron aprobados, siempre y cuando no se hayan enviado a sanción y publicación. Cuando se trate de Decretos aprobados en legislaturas pasadas esta facultad únicamente la tienen los Secretarios o los que hayan formado parte de la Comisión de Estilo

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

o de la Comisión de Dictamen en la legislatura en que fue aprobado el Decreto y tengan la calidad de Diputado cuando se presenten las solicitudes de corrección o reconsideraciones de mejora en el Pleno.

**SEGUNDO:** En aquellos casos en que el Decreto no haya sido aprobado aún en su totalidad y el error se hizo evidente luego de ratificada el Acta o las actas en la que se aprobó uno o varios artículos, la enmienda del error en uno o varios artículos aprobados, podrá ser solicitada por cualquier Diputado mediante Moción, pero previo a su discusión se deberá escuchar a la Comisión de Dictamen del respectivo Proyecto para su pronunciamiento.

**TERCERO:** El procedimiento que se contempla en esta Resolución, se hará en armonía a las disposiciones del proceso de formación de Ley que establece el procedimiento Legislativo.

**CUARTO:** La presente Resolución surte efecto desde el momento de su aprobación y debe ser publicada en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil dieciocho.

**ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS**  
**PRESIDENTE**

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**  
**SECRETARIO**

**ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO**

**Por Tanto: Publíquese.**

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES  
GRÁFICAS**  
no es responsable del contenido de  
las publicaciones, en todos los casos la  
misma es fiel con el original que  
recibimos para el propósito

## Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ACUERDO 0610

20 de junio de 2018

### EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP), POR LEY

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectara la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita **INSEP** autorizando la extracción. En tal razón, **INSEP** emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**).

**CONSIDERANDO:** Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale **INHGEOMIN** en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos

de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN, para que ésta compruebe el estado ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, INHGEOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a INSEP como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por INSEP regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

**CONSIDERANDO:** Que la normativa antes relacionada concede al Estado de Honduras, a través de las entidades competentes de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el Proyecto: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE OCCIDENTE LOTE N°. 3: LOS RANCHOS-EL FLORIDO”**. Ubicado en los municipios de Santa Rita y Copán Ruinas, en el departamento de Copán, ejecutado por la Empresa **CONSORCIO COPÁN**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 0327 de fecha 27 de septiembre del 2018 esta Secretaría

de Estado, autorizó a la Empresa **CONSORCIO COPÁN** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE OCCIDENTE LOTE 3 LOS RANCHOS -EL FLORIDO”**, para que procediera a la explotación y aprovechamiento de seis (06) Bancos de Préstamo de Materiales, en donde entre ellos se encuentra autorizado el **Banco Rio Copán**, ubicado en los municipios de Santa Rita y Copán Ruinas, en el departamento de Copán, con un volumen máximo de extracción de **220,000.00 M<sup>3</sup>**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 0179 de fecha 20 de febrero del 2018, esta Secretaría de Estado autorizo a la Empresa **CONSORCIO COPÁN** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE OCCIDENTE LOTE 3 LOS RANCHOS -EL FLORIDO”**, para que procediera a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales, denominado **Banco 68+500** ubicado en el municipio de Copán Ruinas, en el departamento de Copán, con un volumen máximo de extracción de **16,500.00 M<sup>3</sup>**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 28 de Mayo del 2018, las Unidades Técnicas de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitieron el Informe Técnico **ITCD-29-18** sobre la inspección realizada los días 9 y 10 de mayo del 2018, a cuatro (04) Banco de Préstamo de Materiales denominados, Banco **Km 48+500** y el Banco **Km 67+400**, asimismo la **Ampliación al Banco 68+500 y la Ampliación al Banco Río Copán**, los cuales están ubicados en los municipios de Santa Rita y Copán Ruinas, en el departamento de Copán; mismos que serán utilizados en el proyecto: **“REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DE OCCIDENTE LOTE No. 3: LOS RANCHOS-EL FLORIDO”**, asimismo las

unidades de Desarrollo Social, Ambiente y Seguridad y Minas y Geología, emitieron la Norma Técnica No. **NTBP-29-18**, en donde emiten las normas técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de los bancos de materiales.

**POR TANTO:**

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar a la Empresa **CONSORCIO COPÁN** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE OCCIDENTE LOTE 3 LOS RANCHOS -EL FLORIDO”**, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de dos (02) Bancos de Préstamo de Materiales denominados, Banco **Km 48+500** y Banco **Km 67+400**, asimismo se autoriza la Ampliación de los Bancos de Materiales denominados **Banco 68+500** y **Banco Río Copán**, con un volumen máximo de extracción entre la ampliación y la autorización de los dos Bancos de **404,000.00 M<sup>3</sup>**, dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detallan, con sus respectivas localizaciones georreferenciales a continuación:

**Banco de Material No. 1 BANCO KM 48+500 (SECO)**, con Hoja Cartográfica No. 2360-I Copán Ruinas, ubicado en el municipio de Santa Rita, departamento de Copán con coordenadas UTM: 279120-1645147, 279243-1645053, 279338-1645149 y 279233-1645246. Con un volumen autorizado de **39,000.00 M<sup>3</sup>**.

**Banco de Material No. 2 BANCO KM 67+400 (SECO)**, con Hoja Cartográfica No. 2360-I Copán Ruinas, ubicado en el municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán con coordenadas UTM: 264369-1642257, 264482-1642357, 264398-1642430 y 264294-1642356. Con un Volumen autorizado de **50,000.00 M<sup>3</sup>**.

**Banco de Material No. 3 Ampliación del BANCO KM 68+500 (SECO)**, con Hoja Cartográfica No. 2360-I Copán Ruinas, ubicado en el municipio de Santa Rita, departamento de Copán con coordenadas UTM: 263593-1642797, 263641-1642757, 263697-1642839, 263575-1642935, 263506-1642879, 263553-1642833, 263579-1642870 y 263628-1642832. Con un Volumen autorizado de **15,000.00 M<sup>3</sup>**.

**Banco de Material No. 4 Ampliación del BANCO RÍO COPÁN (Aluvial)**, con Hoja Cartográfica No. 2360-I Copán Ruinas, ubicado en el municipio de Santa Rita, departamento de Copán, con coordenadas UTM: 287755-1650336, 286920-1649579, 286187-1649486, 285533-1648856, 284454-1648402, 284659-1646698, 284556-1646410, 283726-1646097, 283380-1646590, 282017-1645838, 280323-1645541, 279180-1644603, 278785-1644056, 278131-1643866, 277603-1644442, 276895-1644491, 277093-1644735, 277437-1644710, 277620-1644752, 278055-1644898, 279327-1645045, 279551-1645274, 280191-1646134, 282071-1646661, 283292-1647276, 284014-1647301, 283629-1648512, 284014-1648937, 285660-1649776 y 287554-1650611. Con un Volumen autorizado de **300,000.00 M<sup>3</sup>**.

**SEGUNDO:** La Empresa **CONSORCIO COPÁN**, deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), un informe mensual de extracción de materiales junto con la copia

de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto.

**TERCERO:** La Empresa **CONSORCIO COPÁN**, al finalizar la explotación de los Bancos de Materiales deberá presentar un Plan de Cierre junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental de los Bancos de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), a fin que éstas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, den por culminada la explotación de los Bancos de Materiales.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a las Unidades Municipales Ambientales de Santa Rita y Copán Ruinas, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), a fin que éstas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

**QUINTO:** Notificar al propietario del inmueble, el presente Acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública aprobada mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, que dice: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien,**

debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. En el mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la Extracción de Materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad penal que corresponda.

**SEXTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE:**

**GERMAN G. RODRÍGUEZ MONTOYA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
PÚBLICOS (INSEP), POR LEY.

**JOSÉ LISANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO GENERAL

# Avance

## Próxima Edición

1) **ACUERDA: ARTÍCULO 1.-** Delegar en la ciudadana, **LISSI MARCELA MATUTE CANO**, en su condición de Subsecretaria de Integración Social y Encargada del Programa de Asignación Familiar.

### CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Civico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

### El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección Oficina: \_\_\_\_\_

Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**

**precio unitario: Lps. 15.00**

**Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental



# Sección "B"

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

## AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa DVA AGRO GMBH, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **WARDEN 50 FS**, compuesto por los elementos: **THIAMETOXAM 35.00 % FIPRONIL 15.00%**

Toxicidad: **3**

Presentaciones: **1, 3.5, 5, 10, 15, 20, 25, 50, 200 LITROS: 100, 250, 500 ML.**

Grupo al que pertenece: **NEONICOTINOIDE, FENIL PIRAZOL**

Estado Físico: **LÍQUIDO.**

Tipo de formulación: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS.**

Formulador y país de origen: **COMPAÑÍA CIBELES, S.A. / URUGUAY.**

Tipo de uso: **INSECTICIDA CURASEMILLAS.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o1 científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 01 DE JUNIO DE 2018

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

18 J. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

## AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **PRODUCTOS CAMPO-AGRO, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **CIPERAGRO 25 EC**, compuesto por los elementos: **CYPERMETHRIN 25%**

Toxicidad: **4**

Presentaciones: **100, 250, 500 (ml.); 1, 3.5, 5, 10, 20 200(Lts.)**

Grupo al que pertenece: **PIRETROIDE**

Tipo de formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE.**

Estado Físico: **LÍQUIDO.**

Formulador y país de origen: **NANJING RED SUN CO., LTD./CHINA.**

Tipo de uso: **INSECTICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o1 científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE JUNIO DE 2018

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

18 J. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

## AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa: **PRODUCTOS CAMPO AGRO, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **HERBIURON 80 WG**, compuesto por los elementos: **DIURON 80.00%**

Toxicidad: **5**

Presentaciones: **1, 5, 10, 20, 25 (Kilogramos); 100, 250, 500, 800 (Gramos)**

Grupo al que pertenece: **UREAS**

Estado Físico: **SOLIDO.**

Tipo de formulación: **GRANULADO DISPERSABLE.**

Formulador y país de origen: **ZHEJIANG PROVINCE CHANGXING FIRST CHEMICAL CO. LTD./CHINA.**

Tipo de uso: **HERBICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o1 científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 04 DE JUNIO DE 2018

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

18 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE  
SANTA ROSA DE COPÁN  
REPÚBLICA DE HONDURAS

## AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, del departamento de Copán, **HACE SABER**: Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio promovido por el señor **ARNALDO CONTRERAS ALVARADO**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad No. 0406-1956-00142, es dueño de **DOS LOTES DE TERRENO**, ubicados en la aldea San José Palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, constante el **PRIMER LOTE DE CINCO MANZANAS** (5) de extensión superficial con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con propiedad del señor Arnaldo Contreras Mejía; **al SUR**, con propiedad de JOAQUIN BUESO; **al ESTE**, con propiedad de ARNALDO CONTRERAS ALVARADO; y, **AL OESTE**, con propiedad de NOE BUESO. **LOTE DOS: CONSTANTE DE CUATRO MANZANAS** (4) de extensión superficial con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con propiedad del señor ARNALDO CONTRERAS ALVARADO; **al SUR**, con río Culan; **al ESTE**, con propiedad del señor ADAN BUESO; y, **al OESTE**, con río Cucuyagua.

Representa: Abogado **OSCAR DANILO MADRID.**

Santa Rosa de Copán, 31 mayo del 2018.

**MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ**  
SECRETARIA, POR LEY

18 J., 18 J. y 18 A. 2018.

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 1767-2017. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN,** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha dieciocho de agosto del dos mil diecisiete, misma que corre a Expediente No. **PJ-18082017-536**, por el Abogado **EDWIN NATANAHEL SÁNCHEZ NAVAS**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BARRIO NUEVO”**, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

**RESULTA:** Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado la que emitió dictamen favorable.

**CONSIDERANDO:** Que la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BARRIO NUEVO”**, se

crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** La presente resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los estatutos, que sea contraria a la Constitución de la República y a las Leyes.

**CONSIDERANDO:** Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos.

**POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN,** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **Acuerdo Ejecutivo No. 46-2014, Acuerdo Ministerial Número 410-2016.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BARRIO NUEVO**”, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

**“ESTATUTOS DE LA JUNTA  
ADMINISTRADORA DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE  
BARRIO NUEVO MUNICIPIO DE JESÚS DE  
OTORO DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

**CAPÍTULO I  
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,  
DURACIÓN Y DOMICILIO**

**ARTÍCULO 1.-** Se constituye la organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BARRIO NUEVO**, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Barrio Nuevo, municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá.

**ARTÍCULO 2.-** El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento, será en la comunidad de Barrio

Nuevo, municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá y tendrá operación en dicha comunidad, proporcionando el servicio de agua potable.

**ARTÍCULO 3.-** Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II  
DE LOS OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 4.-** El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

**ARTÍCULO 5.-** La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener Asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. j.- Establecer, en aplicación de Acuerdo Ejecutivo No. 021-2015,

publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de abril del 2016, un mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos definiendo bajo reglamento Interno el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago, entre otras actividades.

**ARTÍCULO 6.-** Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i.- Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS**

**ARTÍCULO 7.-** La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

**ARTÍCULO 8.-** Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**ARTÍCULO 9.-** Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO**

**ARTÍCULO 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

#### **DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS**

**ARTÍCULO 11.-** La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

**ARTÍCULO 12.-** Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o Comités de Apoyo.

**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 13.-** Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem; para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.-Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

**ARTÍCULO 14.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua, evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

**ARTÍCULO 15.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE:** a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con

el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

**ARTÍCULO 16.-** Son atribuciones del **VICE-PRESIDENTE:** a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisar las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

**ARTÍCULO 17.-** Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

**ARTÍCULO 18.-** Son atribuciones del **TESORERO:** El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero

(cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

**ARTÍCULO 19.-** Son atribuciones del **FISCAL:**  
a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

**ARTÍCULO 20.-** Son atribuciones de **LOS VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 21.-** Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

## DE LOS COMITÉS DE APOYO

**ARTÍCULO 22.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

**ARTÍCULO 23.-** Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

## CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 24.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

**ARTÍCULO 25.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

## CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 26.-** Causas de disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 27.-** El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

**ARTÍCULO 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

**SEGUNDO:** La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BARRIO NUEVO**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO:** La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BARRIO NUEVO**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO:** La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BARRIO NUEVO**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BARRIO NUEVO**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

**NOVENO:** De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

**DE LA COMUNIDAD DE BARRIO NUEVO**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-013572

[2] Fecha de presentación: 22/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: H & H ENERGY AND ENGINEERING SERVICES, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECOBLAST



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LEONEL ENRIQUE GODOY LEZAMA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
INE

Aviso de Licitación Pública  
República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL  
LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE  
DEMOGRAFÍA Y SALUD 2018, (ENDESA)

LPN-INE-ENDESA-001-2018

1. El INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-INE-ENDESA-001-2018 a presentar ofertas selladas para **CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFÍA Y SALUD 2018 (ENDESA)**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de **EUROSAN BUDGET a través del convenio de financiación N° DCI-ALA 2015/038-103**.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Gerencia de Administración y Presupuesto; Daniela Paola Bendaña Silva. Teléfono: 2221-2900 en la dirección indicada al final de este Llamado INE, Edificio Guijarro, Calle Principal, Colonia Lomas del Guijarro de 9:00 A.M. a 5:00 A.M. previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 400.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras" (www.honducompras.gov.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Edificio Guijarro, calle principal, colonia Lomas del Guijarro, a más tardar a las 10:00 A.M.; el 29 de agosto de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M.; del 29 de agosto de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.
6. Los oferentes interesados en participar en esta licitación, deben de usar los formularios establecidos por el ONCAE que se encuentran dentro del Pliego de Condiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de julio de 2018.

Ing. Graciela María Ponce Valladares  
Directora Ejecutiva

18 J. 2018.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

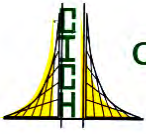
CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Propiedad Intelectual, **CERTIFICA:** Extracto de la resolución No.119-2018 de fecha 19 de abril de 2018, que en su parte contundente dice: **"VISTA:... RESULTA PRIMERA:... RESULTA SEGUNDO:... RESULTA TERCERO:... RESULTA CUARTO:... RESULTA QUINTO:... CONSIDERANDO PRIMERO:... CONSIDERANDO SEGUNDO:... CONSIDERANDO TERCERO:... PORTANTO:... RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la acción de cancelación por no uso contra el registro No.96103 de la marca de fábrica denominada **"VECLESA"** clase internacional (05) propiedad de la Sociedad **AVENTIS PHARMA, S.A.**, acción presentada por el abogado **LEONARDO CASCO FORTÍN** en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ABBVIE IRELAND UNLIMITED COMPANY**, sustituyendo poder en el abogado **SAÚL BERRIOS GALINDO**, en virtud: Que según estudio realizado en la base de datos y libros de registro que para tal efecto lleva esta Oficina, la marca de fábrica denominada **"VECLESA"** clase internacional (05) registro No.96103 propiedad de la Sociedad **AVENTIS PHARMA, S.A.**, vigente hasta el 14 de febrero del 2026 ha pagado la tasa anual de mantenimiento pero no ha sido rehabilitada por su propietario, en el presente caso la sociedad titular de la marca objeto de la presente acción de cancelación no demostró interés de que la marca estuvo o está en uso en el mercado o en los sectores pertinentes en los cuales se comercializa la marca. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente Resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial la Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas. De no cumplimentar lo precedente en el plazo de treinta (30) días, según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de oficio el expediente contentivo de la cancelación. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio el Recurso de Reposición que resolverá esta oficina, en el término de 10 días después de notificada la Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución dentro de los 3 días siguientes, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 22 de la Ley de Propiedad.- **NOTIFÍQUESE. (S) (F) ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA**, Registrador Depto. Legal. (S) (F) **ABOGADA MARBELY R. MARTÍNEZ**, Oficial Jurídico".

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de junio del 2018.

**ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA**  
Registrador Departamento Legal

18 J. 2018.:



**Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras**

**EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES  
DE HONDURAS:**

**CONSIDERANDO:** Que al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), le ha sido encomendada por parte del Estado, la función de regular de acuerdo a su Ley Orgánica, el ejercicio de la profesión de Ingeniería Civil en sus diferentes especialidades.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), fue creado para perfeccionar el proceso de elecciones de las autoridades del Colegio, por lo cual resulta imperativo establecer normas claras y precisas que garanticen la confiabilidad, equidad, imparcialidad y transparencia del sistema electoral que beneficie a la colectividad del gremio.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), en su artículo 16 literal d), la Asamblea General debidamente convocada y reunida, es el Órgano Supremo del Colegio y por lo tanto tiene la facultad de aprobar o reformar los Reglamentos necesarios para que este Colegio cumpla sus funciones.

**CONSIDERANDO:** Que la CVI Asamblea General Ordinaria del CICH, celebrada los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), conoció y discutió la reforma al Artículo 22 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.

**POR TANTO.**

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Reformar el Artículo 22 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, el que leerá así:

**ARTÍCULO 22.-** Todo colegiado que esté debidamente habilitado, tiene derecho a inscribir un candidato para cada puesto a cargo que esté en proceso de elección, siempre que el candidato cuente para ello, con un respaldo mínimo de veinte (20) firmas de colegiados debidamente habilitados. La solicitud de inscripción de candidatos deberá presentarse por escrito, siendo obligatorio acompañar con la misma, la hoja curricular, fotografías recientes cuyas características y dimensiones serán establecidas por el Tribunal Electoral; declaración jurada de no tener parentesco con ningún miembro de la Junta Directiva, Consejo de Administración del FAM, Tribunal de Honor, Comisión de Vigilancia y empleados de la Administración del CICH, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; Constancia emitida por el Tribunal de Honor, certificando que no ha sido objeto mediante fallo firme, de sanción alguna por resolución de este Órgano del CICH y un plan de trabajo, lo suficientemente explícito, acompañado del diagrama de las labores a desarrollar por los candidatos, el cual deben cumplir si son electos.

Tanto los candidatos a inscribir como los colegiados que respaldan por escrito su postulación, deberán estar al día con sus obligaciones con el Colegio en el momento que se solicite la inscripción”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en el Salón de Usos Múltiples “Ing. Miguel Ángel Rivera”, del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), para lo cual deberá de hacerse su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**RIGOBERTO IZAGUIRRE RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE**

**BIANCA ILEANA ALAS FAJARDO  
SECRETARIA GENERAL**

18 J. 2018.



**Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras**

## EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS

**CONSIDERANDO:** Que al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), le ha sido encomendada por parte del Estado, la función de regular de acuerdo a su Ley Orgánica, el ejercicio de la profesión de Ingeniería Civil en sus diferentes especialidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Asamblea General debidamente convocada y reunida, es el órgano Supremo del Colegio y por lo tanto tiene la facultad de aprobar o reformar los Reglamentos necesarios para que este Colegio cumpla sus funciones.

**CONSIDERANDO:** Que la LXXIII Asamblea General Extraordinaria del CICH, celebrada el diecinueve (19) de mayo del año dos mil dieciocho (2018) conoció y discutió las reformas al Artículo 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras:

### POR TANTO

#### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Reformar el Artículo 27 del Reglamento de la Ley Orgánica, el que se leerá así:

**“Artículo 27.-** La Junta Directiva está compuesta por nueve (9) miembros que ocuparán los cargos siguientes:

- a) Presidencia;
- b) Vicepresidencia;
- c) Secretaría General;
- d) Secretaría de Relaciones;
- e) Tesorería;
- f) Protesorería;

- g) Fiscalía;
- h) Vocalía I; y,
- i) Vocalía II.

Serán electos mediante voto directo y secreto el último domingo del mes de julio. Durarán en sus funciones dos (2) años. Dichos miembros deberán tener por lo menos cinco (5) años en el ejercicio legal de la profesión y ser de reconocida honorabilidad, condición esta última que deberá acreditarse mediante Constancia emitida por el Tribunal de Honor, certificando que no ha sido objeto mediante fallo firme, de sanción alguna por resolución de este órgano del CICH. Todos los agremiados, debidamente solventes, podrán participar en el proceso eleccionario, el Reglamento de Elecciones regulará lo concerniente al proceso electoral de los órganos del Colegio”.

A fin de que la renovación de la Junta Directiva sea siempre en forma parcial, se practicarán elecciones en los años impares para los cargos de Presidente, Secretario General, Tesorero, Fiscal y Vocal I; y, en los años pares para los cargos de Vicepresidente, Secretario de Relaciones, Protesorero y Vocal II, (Artículos 18 y 19 de la Ley).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en el Salón de Usos Múltiples “Ing. Miguel Ángel Rivera” del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), para lo cual deberá de hacerse su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**RIGOBERTO IZAGUIRRE RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**

**BIANCA ILEANA ALAS FAJARDO**  
**SECRETARIA GENERAL**

18 J. 2018.



Secretaría de Salud

**Aviso de Licitación Pública**  
República de Honduras  
Secretaría de Salud

**Licitación Pública Nacional No. 006-2018-SS**

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOPULMONAR"**

1. El Secretario de Estado en el Despacho de Salud, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 006-2018-SS a presentar ofertas selladas para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL CARDIOPULMONAR"**.
2. El financiamiento es con **Fondos Nacionales**.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones dependiente de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud. En horario de 8:30 A.M. a 3:30 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 500.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio principal de la Secretaría de Salud, Barrio El Jazmín, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Salón Barrenechea, tercer piso, más tardar a las 10:00 A.M., del día viernes 17 de agosto de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., del mismo día viernes 17 de agosto de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2018

**DOCTOR OCTAVIO RUBEN SANCHEZ MIDENCE**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**

18 J. 2018.



Secretaría de Salud

**Aviso de Licitación Pública**  
República de Honduras  
Secretaría de Salud  
**Licitación Pública Nacional No. 008-2018-SS**

**"ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE ANESTESIA PARA USO EN EL HOSPITAL DE TELA"**

1. El Secretario de Estado en el Despacho de Salud, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 008-2018-SS a presentar ofertas selladas para la **"ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE ANESTESIA PARA USO EN EL HOSPITAL DE TELA"**.
2. El financiamiento es con **Fondos Nacionales**.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones dependiente de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud. En horario de 8:30 A.M. a 3:30 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 500.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio principal de la Secretaría de Salud., Barrio El Jazmín, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Salón Barrenechea, tercer piso, más tardar a las 10:00 A.M., del día martes 21 de agosto de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., del mismo día martes 21 de agosto de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2018

**DOCTOR OCTAVIO RUBEN SANCHEZ MIDENCE**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**

18 J. 2018



Secretaría de Salud

**Aviso de Licitación Pública**  
República de Honduras  
Secretaría de Salud

**Licitación Pública Nacional No. 10-2018-SS**

**"SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL AÑO 2018"**

1. El Secretario de Estado en el Despacho de Salud invita, a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 10-2018-SS, a presentar ofertas selladas para la **"SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL AÑO 2018"**.
2. El financiamiento es con **Fondos Nacionales**.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones dependiente de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud. En horario de 8:30 A.M. a 3:30 P.M. Previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 500.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondueompras" ([www.hondueompras.gob.hn](http://www.hondueompras.gob.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Edificio Principal de la Secretaría de Salud. Barrio El Jazmín, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Salón Barrenechea, tercer piso más tardar a las 10:00 A.M., del día lunes 13 de agosto de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., del mismo día lunes 13 de agosto de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de julio de 2018.

**DOCTOR OCTAVIO RUBÉN SÁNCHEZ MIDENCE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

18 J. 2018.



Secretaría de Salud

**Aviso de Licitación Pública**  
República de Honduras  
Secretaría de Salud

**Licitación Pública Nacional No. 011-2018-SS**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL AÑO 2018"**.

1. El Secretario de Estado en el Despacho de Salud invita, a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 011-2018-SS, a presentar ofertas selladas para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL AÑO 2018"**.
2. El financiamiento es con **Fondos Nacionales**.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones dependiente de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud. En horario de 8:30 A.M. a 3:30 P.M. Previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 500.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondueompras" ([www.hondueompras.gob.hn](http://www.hondueompras.gob.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección edificio Principal de la Secretaría de Salud. Barrio El Jazmín, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Salón Barrenechea, tercer piso más tardar a las 2:00 P.M., del día viernes 17 de agosto de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:15 P.M., del mismo día viernes 17 de agosto de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2018.

**DOCTOR OCTAVIO RUBÉN SÁNCHEZ MIDENCE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

18 J. 2018.



**Aviso de Licitación Pública  
República de Honduras**

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-009-2018**

**ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL SAR".**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-009-2018 a presentar ofertas para la Adquisición de GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL SAR". El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Recursos Nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Abner Zacarías Ordóñez, Dirección Nacional Administrativo Financiero, tercer nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en Residencial El Trapiche, Bloque C6, lote 1516, contiguo al edificio de la ENEE y FORD DIMASA, teléfonos 2235-2245/ 2235-2251, a partir del día viernes trece (13) de julio del 2018 de lunes a viernes de 08:00 A.M., hasta las 04:00 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de quinientos lempiras exactos (L.500.00) los que deberán ser enterados a la

Tesorería General de la República según formulario TGR1.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativo Financiero, tercer nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), Residencial El Trapiche, bloque C6, lote 1516, contiguo al edificio de la ENEE y FORD DIMASA, a más tardar a las dos de la tarde en punto (02:00 P.M.) del lunes veintisiete (27) de agosto del 2018. Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las dos de la tarde en punto (02:00 P.M.) del lunes veintisiete (27) de agosto del 2018.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de presentación y apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., viernes trece (13) de julio de 2018.

**Licenciado Abner Zacarías Ordóñez  
Director Nacional Administrativo Financiero  
Acuerdo de Delegación No. SAR-006-2018**

18 J. 2018

# Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2017-045833  
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

## A.- TITULAR

[4] Solicitante: NATURA COSMETICOS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguará, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Brasil

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## NATURA & CO COMPANIES COMMITTED TO THE PLANET

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Tiendas minoristas, tiendas minoristas en línea, servicios de tiendas minoristas con pedidos por teléfono y servicios de catálogo por correo para ofrecer cosméticos, servicios de compras minoristas puerta a puerta, servicios de distribución, franquicias y servicios minoristas mediante solicitud directa por representantes de ventas independientes en el campo de la belleza, la salud y el bienestar, incluidos cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, productos para el cuidado del cabello y apariencia personal.

## D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: Este registro será ligado a la solicitud número 2017-45831 de Natura & Co.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-045834  
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

## A.- TITULAR

[4] Solicitante: NATURA COSMETICOS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguará, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Brasil

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## NATURA & CO NURTURING POSITIVE BUSINESSES

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Tiendas minoristas, tiendas minoristas en línea, servicios de tiendas minoristas con pedidos por teléfono y servicios de catálogo por correo para ofrecer cosméticos, servicios de compras minoristas puerta a puerta, servicios de distribución, franquicias y servicios minoristas mediante solicitud directa por representantes de ventas independientes en el campo de la belleza, la salud y el bienestar, incluidos cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, productos para el cuidado del cabello y apariencia personal.

## D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: Este registro será ligado a la solicitud número 2017-45831 de Natura & Co.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-045835  
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

## A.- TITULAR

[4] Solicitante: NATURA COSMETICOS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguará, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Brasil

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## NATURA & CO.

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios de spa de salud, en concreto, servicios de cuidado corporal cosmético; masaje; servicios de consultoría y salón de belleza; servicios de consulta sobre la selección y el uso de cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, productos para el cuidado del cabello, análisis de color y apariencia personal; suministro de información de belleza sobre análisis de color, productos de cuidado personal, cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales y productos para el cuidado del cabello; suministro de información en línea de belleza, salud y bienestar a través de una red global de comunicación sobre la selección y uso de cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones medicinales y no medicinales para el cuidado de la piel, productos para el cuidado del cabello, análisis de color y apariencia personal.

## D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-045836  
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

## A.- TITULAR

[4] Solicitante: NATURA COSMETICOS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguará, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Brasil

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## NATURA & CO COMPANIES COMMITTED TO LIFE

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios de spa de salud, en concreto, servicios de cuidado corporal cosmético; masaje; servicios de consultoría y salón de belleza; servicios de consulta sobre la selección y el uso de cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, productos para el cuidado del cabello, análisis de color y apariencia personal; suministro de información de belleza sobre análisis de color, productos de cuidado personal, cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales y productos para el cuidado del cabello; suministro de información en línea de belleza, salud y bienestar a través de una red global de comunicación sobre la selección y uso de cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones medicinales y no medicinales para el cuidado de la piel, productos para el cuidado del cabello, análisis de color y apariencia personal.

## D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: Este registro será ligado a la Solicitud número 2017-45835 de Natura & Co.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-045832  
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguará, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Brasil

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**NATURA & CO COMPANIES COMMITTED TO LIFE**

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Tiendas minoristas, tiendas minoristas en línea, servicios de tiendas minoristas con pedidos por teléfono y servicios de catálogo por correo para ofrecer cosméticos, servicios de compras minoristas puerta a puerta, servicios de distribución, franquicias y servicios minoristas mediante solicitud directa por representantes de ventas independientes en el campo de la belleza, la salud y el bienestar, incluidos cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, productos para el cuidado del cabello y apariencia personal.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: SONIA URBINA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: Este registro será ligado a la solicitud número 2017-45831 de Natura & Co.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-045837  
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.

[4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguará, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Brasil

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**NATURA & CO NURTURING POSITIVE BUSINESSES**

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios de spa de salud, en concreto, servicios de cuidado corporal cosmético; masaje; servicios de consultoría y salón de belleza; servicios de consulta sobre la selección y el uso de cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, productos para el cuidado del cabello, análisis de color y apariencia personal; suministro de información de belleza sobre análisis de color, productos de cuidado personal, cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, y productos para el cuidado del cabello; suministro de información en línea de belleza, salud y bienestar a través de una red global de comunicación sobre la selección y uso de cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones medicinales y no medicinales para el cuidado de la piel, productos para el cuidado del cabello, análisis de color y apariencia personal.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: SONIA URBINA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: Este registro será ligado a la solicitud número 2017-045835 de Natura & Co.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-045838  
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.

[4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguará, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Brasil

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**NATURA & CO COMPANIES COMMITTED TO THE PLANET**

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios de spa de salud, en concreto, servicios de cuidado corporal cosmético; masaje; servicios de consultoría y salón de belleza; servicios de consulta sobre la selección y el uso de cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, productos para el cuidado del cabello, análisis de color y apariencia personal; suministro de información de belleza sobre análisis de color, productos de cuidado personal, cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales y productos para el cuidado del cabello; suministro de información en línea de belleza, salud y bienestar a través de una red global de comunicación sobre la selección y uso de cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones medicinales y no medicinales para el cuidado de la piel, productos para el cuidado del cabello, análisis de color y apariencia personal.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: SONIA URBINA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: Este registro será ligado a la solicitud número 2017-045835 de Natura & Co.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

- 1/ Solicitud: 16958-2018  
 2/ Fecha de presentación: 17-04-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Hubbell Incorporated

4.1/ Domicilio: 40 Waterview Drive, Shelton, Connecticut 06484, United States of America

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HUBBELL

# HUBBELL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos para conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad e iluminación; productos de comunicación y data incluyendo productos audiovisuales, marcos y placas de tomas de corriente, cajas de conexión eléctricas, cables de conexión y conectores; productos eléctricos y electrónicos incluyendo adaptadores, ensambles, cables, probadores de cables, cierres, conectores, cables, fibras, enchufes, puentes, distribuidores de potencia, bujes de conexión a tierra, enchufes, tomacorrientes, cables, cableado, terminales, controles industriales y equipo de pruebas; productos de iluminación y control incluyendo baterías, reguladores, inversores, controladores LED, motores de luz LED, transformadores, protectores contra sobretensiones, sistemas de panel de control, controles de iluminación de emergencia; productos y suministros de energía incluyendo pararrayos, hardware para comunicaciones, multiplexores, aisladores, interruptores, receptáculos, casquillos, empalmes eléctricos, eslabones de fusibles, distribuciones generales e interruptores, todos incluidos en clase 09.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.



[1] Solicitud: 18-711  
 [2] Fecha de presentación: 08-01-18  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: ASSA ABLOY Branding Sàrl  
 [4.1] Domicilio: 11-13 Bld de la Foire, L-1528 Luxembourg, LUXEMBOURG  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico:

[5.1 ] Fecha:

[5.2 ] País de Origen:

[5] Código de País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**ASSA ABLOY**

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 45

[8] Protege y distingue:

Servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; Servicios de gestión de ciclos de vida de datos para terceros, en concreto, emisión, autenticación y revocación de firmas digitales y derechos digitales para sistemas de control de acceso físicos y lógicos y soluciones de identidad segura; Consultas en materia de seguridad.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-05-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 50820-2017

[2] Fecha de presentación: 07-12-2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: Marrone Bio Innovations, Inc.

[4.1] Domicilio: 1540 Drew Avenue, Davis, California 95618 US

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico:

[5.1 ] Fecha:

[5.2 ] País de Origen:

[5] Código de País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMPLITUDE

**AMPLITUDE**

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica solicitud prioritaria No. 87/489,440 presentada el 14 de junio, 2017 en Estados Unidos de América.

[7] Clase Internacional: 05

[8] Protege y distingue:

Pesticidas, nematocidas y fungicidas, pesticidas, nematocidas y fungicidas para el hogar, el jardín y el césped, pesticidas, nematocidas y fungicidas para usos agrícolas, pesticidas, nematocidas y fungicidas para uso en el hogar, el jardín y el césped.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-02-2018.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 50821-2017

[2] Fecha de presentación: 07-12-2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: Marrone Bio Innovations, Inc.

[4.1] Domicilio: 1540 Drew Avenue, Davis, California 95618 US

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico:

[5.1 ] Fecha:

[5.2 ] País de Origen:

[5] Código de País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: STARGUS

**STARGUS**

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica solicitud prioritaria No. 87/489,340 presentada el 14 de junio, 2017 en Estados Unidos de América.

[7] Clase Internacional: 05

[8] Protege y distingue:

Pesticidas, nematocidas y fungicidas, pesticidas, nematocidas y fungicidas para el hogar, el jardín y el césped, pesticidas, nematocidas y fungicidas para usos agrícolas, pesticidas, nematocidas y fungicidas para uso en el hogar, el jardín y el césped.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-02-2018.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 13708-2018

[2] Fecha de presentación: 23-03-2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: IDEAR ELECTRONICA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Avenida Periférico Poniente No. 7261, Colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010, México.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico:

[5.1 ] Fecha:

[5.2 ] País de Origen:

[5] Código de País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SISTEMA BEA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica el uso exclusivo de la palabra SISTEMA.

[7] Clase Internacional: 09

[8] Protege y distingue:

Equipos electrónicos para el conteo de personas, equipos electrónicos para el monitoreo automotor, industrial y doméstico, programas de software.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: SONIA URBINA

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-05-2018.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-047589

[2] Fecha de presentación: 14/11/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: PROTEIN SCIENCES CORPORATION

[4.1] Domicilio: 1000 Research Parkway MERIDEN, CT 06450, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**FLUBLOK**

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, es decir, una vacuna contra la influenza.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Gissel Zalavarría

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018

**Sección B Avisos Legales**

**REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE JULIO DEL 2018 No. 34,695**

**La Gaceta**

[1] Solicitud: 030735-16  
 [2] Fecha de presentación: 28/JUL./2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: Honeywell Safety Product USA, Inc.  
 [4.1] Domicilio: 900 Douglas Pike, Smithfield, Rhode Island 02917, USA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1 ] Fecha:  
 [5.2 ] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NORTH

**NORTH**

6.2/ Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 09  
 [8] Protege y distingue:

Equipo y ropa de protección contra riesgos y accidentes es decir, respiradores para la protección contra los contaminantes presentes en el aire; equipos de respiración autónomo; gafas protectoras, gafas, caretas y cascos para soldadura; sombreros y gorras de protección; prendas de protección, en particular capuchas, chaquetas, pantalones, overoles, abrigos, pantalones, guantes y delantales, dediles; guantes de caja seca, alarmas perimetrales eléctricas, equipo de prevención de caídas, específicamente vías de ferrocarril rígidas y manguitos de bloqueo, cinturones de seguridad, arneses, cuerdas de seguridad y escudos de escalera; protectores auditivos, a saber, escudos protectores de oídos.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: SONIA URBINA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17/NOV./2016.  
 [12] Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-45831  
 [2] Fecha de presentación: 01-11-2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales No. 1188, Village Jaguara, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brazil  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1 ] Fecha:  
 [5.2 ] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NATURA & CO.

**NATURA & CO.**

6.2/ Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:

Tiendas minoristas, tiendas minoristas en línea, servicios de tiendas minoristas con pedidos por teléfono y servicios de catálogo por correo para ofrecer cosméticos, servicios de compras minoristas puerta a puerta, servicios de distribución, franquicias y servicios minoristas mediante solicitud directa por representantes de ventas independientes en el campo de la belleza, la salud y el bienestar, incluidos cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, productos para el cuidado del cabello y apariencia personal.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: SONIA URBINA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-12-2017.  
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 41257-2017  
 [2] Fecha de presentación: 26 Septiembre 2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DAYSI MELISSA QUIJADA GUTIERREZ  
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1 ] Fecha:  
 [5.2 ] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NU FESTIVAL ALTERNATIVO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica el uso exclusivo de las palabras CULTURA MUSICAL.  
 [7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:  
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: YADIRA MARADIAGA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-11-2017.  
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 16888-2018  
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: Shaeffler Technologies AG Co. KG.  
 [4.1] Domicilio: Industriestr. 1-3, 91074 Herzogenaurach, Germany  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1 ] Fecha:  
 [5.2 ] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TorCon

**TorCon**

6.2/ Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Partes de vehículos terrestres.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-05-2018.  
 [12] Reservas: Se protegen las partes de vehículos terrestres, sólo los incluidos en Clase 12.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-045830  
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguara, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Brasil

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**NATURA & CO COMPANIES COMMITTED TO THE PLANET**

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: SONIA URBINA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2017.  
 [12] Reservas: Este registro será ligado a la solicitud número 2017-045827 de NATURA & CO.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 17197-2017  
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS  
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: apostale a la emoción

## APOSTALE A LA EMOCIÓN

6.2/ Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-04-2018.  
 [12] Reservas: Se usará con la marca POSTEMOS CL. 41 # 25025.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 17198-2017  
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS  
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ponele emoción

## PONELE EMOCIÓN

6.2/ Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-04-2018.  
 [12] Reservas: Se usará con la marca POSTEMOS # 25025 CL 41.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 17199-2017  
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS  
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: vos decidís

## VOS DECIDÍS

6.2/ Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-04-2018.  
 [12] Reservas: Se usará con la marca POSTEMOS # 25025 CL 41.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 17203-2017  
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS  
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Super Bet y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-02-2018.  
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-016132  
 [2] Fecha de presentación: 12/04/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE TEGUCIGALPA, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RIBETE LOTO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2018.  
 [12] Reservas: Se protege la combinación y predisposición de los colores Amarillo, Blanco y Azul, como se muestra en el diseño.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-008740  
 [2] Fecha de presentación: 21/02/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE TEGUCIGALPA, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TÍO LOTO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 17195-2017  
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS  
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico:

[5.1 ] Fecha:

[5.2 ] País de Origen:

[5] Código de País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: tu juego tu emocion

## TU JUEGO TU EMOCIÓN

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: GABRIEL ANDRES MONCADA FUENTES

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de abril, 2018

[12] Reservas: Se usará con la marca "POSTEMOS" Cl. 41 # 25025.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 17194-2017  
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS  
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico:

[5.1 ] Fecha:

[5.2 ] País de Origen:

[5] Código de País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: reta tu emoción

## RETA TU EMOCIÓN

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de abril, 2018.

[12] Reservas: Se usará con la marca POSTEMOS Cl. 41 # 25025.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 17193-2017  
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS  
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico:

[5.1 ] Fecha:

[5.2 ] País de Origen:

[5] Código de País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: vive tu momento

## VIVE TU MOMENTO

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:  
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión:

[12] Reservas: Se usará con la marca POSTEMOS CL. 41 # 25025.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 17192-2017  
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS  
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico:

[5.1 ] Fecha:

[5.2 ] País de Origen:

[5] Código de País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: tu pasión tu juego

## TU PASIÓN TU JUEGO

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24-04-2018.

[12] Reservas: Se usará con la marca de servicio POSTEMOS CL. 41 # 25025.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 17196-2017  
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS  
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico:

[5.1 ] Fecha:

[5.2 ] País de Origen:

[5] Código de País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: Atrévete a Jugarlo

## ATRÉVETE A JUGARLO

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-04-2018.

[12] Reservas: Se usará con la marca POSTEMOS CL. 41 # 25025.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-009566

[2] Fecha de presentación: 27/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: FASMON FACTORY, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FASHION FACTORY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 18

[8] Protege y distingue:

Los artículos de equipaje y las bolsas de transporte, por ejemplo: las maletas, los baúles, las bolsas de viaje, las bandoleras portabebés, las mochilas escolares; etiquetas identificadoras para artículos de equipaje; los tarjeteros y las billeteras; las cajas y cajones de cuero y de cartón-cuero.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por elementos separados por sí solo.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-009567

[2] Fecha de presentación: 27/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: FASHION FACTORY, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FASHION FACTORY Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería: ropa de damas, caballeros, niños, niñas y bebés, ropa de playa, ropa deportiva, ropa de cama, ropa interior, calcetines, blúmer de damas y niñas, calzoncillos, mandatas, abrigos, trajes, velos para pelo, fajas, zapatos, zapatillas, botas, botines, boinas, camisas, camisetas, sacos, abrigos, disfraces, corceles, faldas, bufandas, gorros, gorras, pantalones, pantis, pañuelos, ropa exterior, sandalias, sandalias de baños, suéteres, sombreros, sostenes, trajes de baño, tacos de fútbol, turbantes, entre otros.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de junio del año 2018.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por elementos separados por sí solo.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-009568

[2] Fecha de presentación: 27/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: FASHION FACTORY, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FASHION FACTORY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, el agrupamiento por cuenta

de terceros, de una amplia gama de productos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comunidad; estos servicios pueden ser prestados por comercios minoristas o mayoristas, por distribuidores automáticos, catálogos de venta por correspondencia o medios de comunicación electrónicos, sitios web o programas de televenta; los servicios que comprenden el registro.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por elementos separados por sí solo.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-009569

[2] Fecha de presentación: 27/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: FASHION FACTORY, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FASHION FACTORY Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 14

[8] Protege y distingue:

Los artículos de joyería, incluidos los artículos de bisutería, por ejemplo, el estrás; los gemelos de camisa, los alfileres de corbata, los pasadores de corbata; los llaveros y los dijes para llaveros; los dijes en cuanto artículos de joyería; los joyeros; las partes constitutivas de artículos de joyería y relojería, por ejemplo, los cierres y las perlas para joyería, los movimientos de agujas de reloj, los resortes de reloj, los cristales de reloj.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por elementos separados por sí solo.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-009570

[2] Fecha de presentación: 27/02/2018

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: FASHION FACTORY, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FASHION FACTORY



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

La finalidad del negocio es dedicado a la compraventa, importación y exportación, distribución y comercialización de mercaderías varias.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por elementos separados. No se protege el Diseño que muestra la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE JULIO DEL 2018 No. 34,695

La Gaceta

[1] Solicitud: 2018-021405

[2] Fecha de presentación: 14/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: DESIGN STUDIO CORPORATION, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIENZOS Y DISEÑO



LIENZOS

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Decoración de interiores.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: ADAN ELVIR GERZHOFFER

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de junio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-021406

[2] Fecha de presentación: 14/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: CORPORACIÓN NATAM, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GAIDI Y DISEÑO



Gaidi

[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Sandalias, shorts, trajes de baño, ropa, calcetines, ropa interior, gorras, zapatos, tenis.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: ADAN ELVIR GERZHOFFER

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de junio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-010140

[2] Fecha de presentación: 02/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE HONDURAS, (IMPELSA DE HONDURAS, S.A.)

[4.1] Domicilio: COLONIA QUEZADA, SENDERO PAMPLONA, ATRAS DE LAS BODEGAS DE LARACH &amp; CIA., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ILS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicio de venta de luminarias fluorescente de todo tipo, led de todo tipo, haluro metálico sodio e inducción, bombillería y tubos led.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: EDWIN ROBERTO LÓPEZ ESCOTO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de abril del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-010139

[2] Fecha de presentación: 02/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE HONDURAS, (IMPELSA DE HONDURAS, S.A.)

[4.1] Domicilio: COLONIA QUEZADA, SENDERO PAMPLONA, ATRAS DE LAS BODEGAS DE LARACH &amp; CIA., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ITS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicio de venta de materiales para telecomunicaciones baja tensión, e industria.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: EDWIN ROBERTO LÓPEZ ESCOTO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de abril del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-019080

[2] Fecha de presentación: 03/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: JULIO ALEJANDRO GUERRA PERDOMO.

[4.1] Domicilio: SANTA ROSA COPÁN, B° EL CALVARIO, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEVENBURGERS Y LOGO



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de alimentación; hospedaje temporal.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: MARÍA AURORA GUERRA AGUILAR.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: No se reivindica la palabra "BURGERS".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-019079

[2] Fecha de presentación: 03/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: ANGELICA MARÍA MALDONADO CUEVA.

[4.1] Domicilio: GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL CAPITAN Y LOGO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Miel, confitería, jarabe de melaza.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: MARÍA AURORA GUERRA AGUILAR.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-019078

[2] Fecha de presentación: 03/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: ANGELICA MARÍA MALDONADO CUEVA.

[4.1] Domicilio: GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL CAPITAN Y LOGO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, sucedáneos del café, pan.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: MARÍA AURORA GUERRA AGUILAR.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-14481

2/ Fecha de presentación: 03-04-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: INVICTA WATCH COMPANY OF AMERICA, INC.

4.1/ Domicilio: 3069 Taft Street, Hollywood, Florida, 33021, USA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estado de Florida

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVICTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Anteojos, lentes de sol, lentes, estuches para anteojos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11-05-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

1/ Solicitud: 18463-2018

2/ Fecha de presentación: 27-04-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: VAN PUR, S.A.

4.1/ Domicilio: 02-667 Warszawa, ul., Cybernetyki 7, Polonia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Polonia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ŁOMZA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cerveza; bebidas sin alcohol.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31-05-18

[12] Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE JULIO DEL 2018 No. 34,695

La Gaceta

1/ Solicitud: 19438-2018  
 2/ Fecha de presentación: 7-05-2018  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industria Pesquera del Caribe, S. de R.L. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Barrio Armadores, Guanaja, Islas de la Bahía.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Indupesca



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Venta de mariscos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Karen Ivette Ramos Pérez.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 -06- 2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018- 019100  
 [2] Fecha de presentación: 03/05/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: HONDUBOL, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BOHN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación), servicios de café, servicios de cafetería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHAVEZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2018.  
 [12] Reservas: No se protegen las banderas de Honduras y Bolivia que aparece en etiqueta; así mismo la frase: "COFFEE COMPANY".

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

1/ Solicitud: 19440-2018  
 2/ Fecha de presentación: 07-05-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industria Pesquera del Caribe, S. de R.L. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Barrio Armadores, Guanaja, Islas de la Bahía.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Indupesca y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:  
 Mariscos (comestibles).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Karen Ivette Ramos Pérez.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 -06- 2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

1/ Solicitud: 19437-2018  
 2/ Fecha de presentación: 07-05-2018  
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industria Pesquera del Caribe, S. de R.L. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Barrio Armadores, Guanaja, Islas de la Bahía.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Emblema



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Venta de mariscos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Karen Ivette Ramos Pérez.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 -06- 2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

1/ Solicitud: 19439-2018  
 2/ Fecha de presentación: 07-05-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industria Pesquera del Caribe, S. de R.L. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Barrio Armadores, Guanaja, Islas de la Bahía.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SeaGold y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Mariscos (comestibles).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Karen Ivette Ramos Pérez.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.



[1] Solicitud: 2017- 045829  
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguara, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil .  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BRASIL  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## NATURA & CO NURTURING POSITIVE BUSINESSES

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: SONIA URBINA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2018.  
 [12] Reservas: Este registro será ligado a la solicitud número 2017-045827 de NATURA & CO.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

1/ Solicitud: 2017-45827  
 2/ Fecha de presentación: 01-11-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguara, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brazil.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURA & CO.

## NATURA & CO.

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: SONIA URBINA.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 -12- 2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017- 045828  
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguara, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BRASIL  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## NATURA & CO COMPANIES COMMITTED TO LIFE

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: SONIA URBINA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2017.  
 [12] Reservas: Este registro será ligado a la solicitud número 2017-045827 de NATURA & CO.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-2981  
 2/ Fecha de presentación: 18-01-18  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Applicant Philobar Design Canada, Ltd.  
 4.1/ Domicilio: 365 Louvain Ouest, Montreal, QUEBEC, H2N 2J1, CANADA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo:  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

## RIDGE POINT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Sonia Urbina.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 -05- 2018.  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-47500  
 2/ Fecha de presentación: 14-11-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Krewel Meuselbach GmbH.  
 4.1/ Domicilio: Krewelstraße 2, DE-53783 Eitorf, Germany.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo:  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

## Hedelix

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Medicamentos para uso humano, productos médicos farmacéuticos, todos incluidos en la clase 5.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Sonia Urbina.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05- 2018.  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-22454  
2/ Fecha de presentación: 18-05-2018  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NOVARTIS AG.  
4.1/ Domicilio: 4002 BASEL SWITZERLAND.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEOVUU

**BEOVUU**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Antiinfecciosos: Antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de los sistemas inmunológico, metabólico, endocrinológico, músculo esquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y de órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para prevención y tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del asma y de enfermedades respiratorias.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-18.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2, 17 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018- 018607

[2] Fecha de presentación: 27/04/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: NOVARTIS, AG.

[4.1] Domicilio: 4002 BASEL, Suiza.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMB Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Antiinfecciosos: Antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de los sistemas inmunológico, metabólico, endocrinológico, músculo-esquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y de órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento

de enfermedades y desórdenes relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para prevención y tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del asma y de enfermedades respiratorias.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2, 17 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-22453

2/ Fecha de presentación: 18-05-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NOVARTIS AG.

4.1/ Domicilio: 4002 BASEL SWITZERLAND.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEOVU

**BEOVU**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Antiinfecciosos: Antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de los sistemas inmunológico, metabólico, endocrinológico, músculo-esquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y de órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para prevención y tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del asma y de enfermedades respiratorias.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-18.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2, 17 A. 2018.

1/ Solicitud: 9314-2018  
2/ Fecha de presentación: 26-02-2018  
3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: RAIZ CAPITAL, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: AVE. CERVANTES, ANTIGUO EDIFICIO QUINCHON LEON, FRENTE A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS, TAGUCIGALPA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Promotor de cultura, alquiler de espacios de trabajo y desarrollo de eventos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: LEMPIRA LÓPEZ MEJÍA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas: Emblema o logo que identifica a Raíz Capital, S.A. de C.V.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2, 17 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-6504  
2/ Fecha de presentación: 09-02-18  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Grupo IM S. R.L. de C.V.

4.1/ Domicilio: Col. Rubén Darío, calle Arturo Rodezno, Plaza Margus, 2do. nivel, Tegucigalpa, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEL TIMBO AL TAMBO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: LEMPIRA LÓPEZ MEJÍA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2, 17 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018- 006503

[2] Fecha de presentación: 09/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: RAIZ CAPITAL, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: AVE. CERVANTES, ANTIGUO EDIFICIO QUINCHON LEON, FRENTE A SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS, TAGUCIGALPA, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA RAMPA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LEMPIRA LÓPEZ MEJÍA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 3 de julio del año 2018.

[12] Reservas: En virtud de haber modificado la solicitud sobre la denominación protegiendo y amparando la denominación LA RAMPA no se reivindica la denominación Kitchen Cowork.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2, 17 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-006502

[2] Fecha de presentación: 09/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: INVERSIONES FQ, SOCIEDAD ANÓNIMA.

[4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL PORTAL DE VIERA, CARRETERA AL HATILLO (PICACHO) KM3, FTE. HOTEL EL PICACHO, TEG., M.D.C., Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Restaurante.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LESBIA ONEIDA PACHECO CARRANZA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2, 17 A. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE JULIO DEL 2018 No. 34,695

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2018-021489  
 [2] Fecha de presentación: 14/05/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALMACENES EL TITAN, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: Centro Comercial City Mall, 2 piso Tegucigalpa, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRAGA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Vestidos, calzado, sombrería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Danilo Delgado Montes

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de junio del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-021947  
 [2] Fecha de presentación: 17/05/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALMACENES EL TITAN, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: Centro Comercial City Mall, 2 piso Tegucigalpa, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOLD HOME Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 28  
 [8] Protege y distingue:  
 Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de Navidad.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Danilo Delgado Montes

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de julio del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-021946  
 [2] Fecha de presentación: 17/05/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALMACENES EL TITAN, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: Centro Comercial City Mall, 2 piso Tegucigalpa, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOLD HOME Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 21  
 [8] Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; material de limpieza; lana de acero; artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Danilo Delgado Montes

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de julio del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-021945  
 [2] Fecha de presentación: 17/05/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALMACENES EL TITAN, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: Centro Comercial City Mall, 2 piso Tegucigalpa, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOLD HOME Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 20  
 [8] Protege y distingue:  
 Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materiales plásticos no comprendidos en otras clases.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Danilo Delgado Montes

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de julio del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-021759  
 [2] Fecha de presentación: 16/05/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALMACENES EL TITAN, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: Centro Comercial City Mall, 2 piso Tegucigalpa, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KUUL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; artículos de papelería, artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Danilo Delgado Montes

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.